

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: RECURSOS HUMANOS</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-RH-F07</p>	
	<p>FORMATO: LICENCIA NO REMUNERADA</p>	<p>VERSIÓN: 3</p>	

RESOLUCIÓN No. 097
(04 de agosto de 2025)

“Por medio de la cual se concede una licencia no remunerada renunciabile”

La suscrita Coordinadora del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE MANIZALES**, en uso de sus facultades y atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante correo del 04 de agosto de 2025, la servidora judicial **MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.310.053, Asistente Judicial Grado 6 en propiedad, solicitó licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la Rama Judicial, a partir del cuatro (4) de agosto de 2025, (inclusive) y hasta por tres años.
2. Que, conforme lo establece el artículo 142 de la Ley 270 de 1996, modificado por el parágrafo del Artículo 73 de la Ley Estatutaria 2430 del 09 de octubre de 2024: *“Los funcionarios y empleados en carrera Judicial también tienen derecho a licencia, cuando hallándose en propiedad pasen a ejercer hasta por el término de tres (3) años, un cargo vacante transitoriamente o un cargo de libre nombramiento y remoción en la Rama Judicial...”*
3. Que por ser procedente resolver situaciones como la actual, la Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, autorizará la licencia no remunerada para la señora **MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.310.053, Asistente Judicial Grado 6 en propiedad, a partir del cuatro (4) de agosto de 2025, (inclusive) y hasta por tres años, a fin de ocupar otro cargo en la Rama Judicial.

En virtud de las anteriores consideraciones y conforme a las facultades legales conferidas,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER licencia no remunerada a partir del cuatro (4) de agosto de 2025, (inclusive) y hasta por tres años, a la señora **MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.310.053, Asistente Judicial Grado 6 en propiedad, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

<p>ELABORÓ: AREA DE RECURSOS HUMANOS</p>	<p>APROBÓ: COORDINACIÓN CENTRO DE SERVICIOS</p>	<p align="center">Página 1</p>
<p>FECHA: OCTUBRE DE 2024</p>	<p>FECHA: OCTUBRE DE 2024</p>	

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	PROCESO: RECURSOS HUMANOS	CÓDIGO: CSJCF-RH-F07	
	FORMATO: LICENCIA NO REMUNERADA	VERSIÓN: 3	

SEGUNDO: NOTIFICAR a la interesada la presente resolución y hágasele entrega de una copia de la misma.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión al Consejo Seccional de la Judicatura, así como a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de esta Ciudad.

CUARTO: ARCHIVAR el original de la presente resolución en la respectiva carpeta y una copia en la hoja de vida de la interesada.

Dada en Manizales, Caldas, a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



NATALIA QUINTERO HOYOS
Coordinadora

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

He sido notificada del contenido de la Resolución <u>No. 097 de agosto 04 de 2025</u> , de la que he recibido una copia.	
MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO	
Nombre	Firma
	Fecha

ELABORÓ: AREA DE RECURSOS HUMANOS	APROBÓ: COORDINACIÓN CENTRO DE SERVICIOS	Página 2
FECHA: OCTUBRE DE 2024	FECHA: OCTUBRE DE 2024	